

†
IHS

BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE MENORCA

EPOCA IV

10 ENERO 1957

NÚMERO 1

NUNCIATURA APOSTOLICA

CIRCULAR PROHIBITIVA DE LA SANTA MISA ANTE EL CADÁVER
EN EL DOMICILIO DEL DIFUNTO



Madrid, 2 de enero de 1957. Excelencia Reverendísima: Esta Nunciatura Apostólica, teniendo conocimiento de múltiples irregularidades que se cometen con ocasión de ceremonias fúnebres, se cree en el deber de informar a los Excmos. Señores Prelados Diocesanos que no serán concedidos en lo sucesivo más permisos para celebrar la Santa Misa *ante el cadáver* («capilla ardiente») en el domicilio del difunto.

Las Santas Misas por los difuntos deberán ser celebradas siempre en una iglesia.

Ruego a Vuestra Excelencia Rvdma. tenga a bien comunicar cuanto precede al reverendo Clero secular y regular del territorio de su jurisdicción, para el oportuno conocimiento y norma.

Aprovecho esta ocasión para encomendarme a sus oraciones y reiterarme nuevamente

de Vuestra Excelencia Reverendísima

atto. s. s.

† I. ANTONIUTI, N. A.

Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de MENORCA.

CIRCULAR DEL PRELADO
DANDO GRACIAS POR LAS FELICITACIONES RECIBIDAS

En ocasión de las pasadas fiestas de Navidad y principio de Año, hemos recibido numerosas tarjetas, cartas, telegramas y personales visitas de felicitación, así que nos resulta imposible corresponder a cada uno oportunamente.

Por eso lo hacemos desde este BOLETÍN, expresando a todos nuestra gratitud, y enviándoles la bendición pastoral y el testimonio de las oraciones con que rogamos al Señor les prospere temporal y espiritualmente durante este año y siempre.

Ciudadela, 9 de enero de 1957.

† EL OBISPO.

CRÓNICA DIOCESANA

MES DE SEPTIEMBRE DE 1956

Día 22.—En la Capilla del Seminario Conciliar, el Excmo. y Rdmto. Sr. Obispo confiere el subdiaconado a los alumnos don Modesto Camps Mascaró y D. Javier Moll Camps.

—El mismo día el Rdmto. Prelado bendice el nuevo Sagrario y la ampliación de la iglesia y locales del centro catequístico de San Miguel, de Ciudadela.

El día siguiente, domingo 23, el Ilmo. y Rdmto. Mons. don Mateo Bosch, Vicario General, celebra la Sta. Misa de Comunión en dicha iglesia.

MES DE OCTUBRE DE 1956

Día 2.—En la Sta. Iglesia Catedral Basílica se celebra la inauguración del curso del Seminario Conciliar. Preside el Excelentísimo Sr. Obispo. El Profesor de Teología Dogmática Rdo. D. José Anglada pronuncia la oración inaugural sobre el tema «Ciencia y Metafísica en Menéndez y Pelayo».

—En todos los domingos de octubre se celebran procesiones vespertinas del Santo Rosario, muy concurridas por los fieles de ambos sexos. En Ciudadela las preside el Rdm. Prelado.

Día 21.—La Diócesis se une a la conmemoración del Domingo Mundial de Misiones.—Comienzan en la Sta. Iglesia Catedral Basílica los ejercicios abiertos, predicados por el Rdo. Padre Miguel Bonet, S. I.

Día 23.—Fallece en el Colegio de la Compañía de María, de Ciudadela, la M. María Rosa Rodón Benet. Era natural de Barcelona y había profesado el 2 de febrero de 1943. R. I. P.

Día 25.—Los obreros del gremio de la piel celebran la festividad de sus patronos los Stos. Crispín y Crispiano. En la iglesia parroquial de San Francisco, de Ciudadela, el Rdm. Prelado bendice una nueva imagen de S. Crispín, celebra la Santa Misa (con actuación de la Capilla Davidica) y pronuncia una plática.

Día 28.—En toda la Diócesis se festeja solemnemente el día de Cristo Rey. En Ciudadela el Excmo. Sr. Obispo asiste a la Misa solemne en la Catedral Basílica, y recibe luego la promesa de los miembros de la Acción Católica. Al mediodía preside la procesión eucarística.

Día 29.—El Rdm. Prelado practica la Visita Pastoral a la Parroquia de S. Martín de Mercadal, y el día 31 a la de Sta. Eulalia de Alayor.

MES DE NOVIEMBRE DE 1956

Día 1.—El Rdm. Prelado asiste a la Misa solemne en la Catedral Basílica. Seguidamente, expuesto el Smo. Sacramento, se rezan las Letanías de los Santos en rogativas por Hungría.

Día 3.—S. E. Rdma. realiza la Visita Pastoral a la Parroquia de S. Cristóbal.

Día 4.—Para que los fieles puedan comulgar durante la Misa conventual catedralicia los domingos y fiestas, comienza a celebrarse a las 9. El pueblo toma parte en el canto litúrgico, recibe la paz y la Sda. Eucaristía, que reparten cuatro sacerdotes.

Día 11.—Se tienen en toda la Diócesis especiales rogativas por la católica nación húngara y por la paz del mundo. En

Ciudadela, al mediodía, hay una nutrida procesión presidida por la imagen de Jesús Crucificado.

Día 19.—En la Catedral Basílica se conmemora con solemne misa funeral el XX aniversario del asesinato de los sacerdotes en Mahón y Villa-Carlos. Asiste el Excmo. Sr. Obispo, que oficia en la Absolución.

MES DE DICIEMBRE DE 1956

Día 1.—Con motivo de la solemnidad de S. Eloy, patrón del gremio del metal, el Rdm. Prelado bendice en la iglesia de San Francisco, de Ciudadela, el nuevo sagrario, realizado y donado por la fábrica de bisutería «Industrias Helios», celebra la Santa Misa y pronuncia una plática. Interviene la Capilla Davidica.

Día 7.—En Ciudadela el Excmo. Sr. Obispo inaugura la Tómbola pro Caridad.

Día 8.—En la Catedral Basílica, S. E. Rdma. oficia solemne Pontifical e imparte la Bendición Apostólica.

Día 9.—El Rdm. Prelado practica la Visita Pastoral a la Parroquia de Ntra. Sra. del Carmen, de Mahón.

Día 23.—El Excmo. Sr. Obispo celebra la Sta. Misa, con plática, en la iglesia parroquial de Sta. María, de Mahón, y bendice el nuevo altar y sagrario de la capilla del Santísimo, todo artística y litúrgicamente dispuesto por el Rdo. Sr. Arcipreste. La mesa es de alabastro y el sagrario tiene la parte anterior de mármol, con puerta e interior de plata repujada, con el anagrama de Cristo, el Cordero del Apocalipsis y oportunos símbolos eucarísticos. En el testero de la capilla está el lienzo representando la última Cena, obra del pintor barcelonés D. José Massagué. Enlazando el motivo central del cuadro con el sagrario, aparecen a los lados dos ángeles en adoración.—Esta restauración ha sido costeada por las limosnas de D.^a Magdalena Orfila Vda. de Ulldemolins (q. s. g. h.) y de su hijo D. José M.^a, del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Menorca D. Manuel Paredes Ramos, de D.^a Juana Mercadal Vda. de Pascual y de otras piadosas personas.—De justicia es mentar aquí a la difunta Sra. Vda. de Ulldemolins, quien, siguiendo los ejemplos de su piado-

sísima madre, distinguióse en acrecentar de muy diversos modos la devoción eucarística en la ciudad de Mahón, con finos detalles como el de ofrendar siempre todos los días a Jesús Sacramentado las mejores flores de su jardín, práctica que continúa su hijo.

Día 24.—Con asistencia del Cabildo, Clero y Autoridades de Ciudadela, el Excmo. Sr. Obispo bendice la nueva estatua del Sdo. Corazón de Jesús que se alza en el patio del Palacio Episcopal, e inaugura, con oportunas palabras, el monumento en honor del Obispo de Menorca Severo, con su busto e inscripción lapidaria, en la escalera principal del mismo edificio.

Día 25.—En la Catedral Basílica el Excmo. Sr. Obispo celebra Misa Pontifical a medianoche, con gran número de comuniones. La Capilla Davidica, conforme con las recientes normas pontificias sobre música sacra, canta por primera vez en coro mixta.

Día 29.—S. E. Rdma. realiza la Sta. Visita Pastoral a la Catedral Basílica y a la iglesia parroquial de San Francisco, de Ciudadela.

Día 30.—En toda Menorca se reparten profusamente entre los fieles asistentes a las Misas, hojitas con la fotografía y datos biográficos del Siervo de Dios D. Juan Huguet, sacerdote menorquín primera víctima de la persecución impía en 1936, y oración implorando el feliz éxito de su causa, ya introducida en Roma.

CONGRESO EUCHARISTICO NACIONAL GRANADA

SESIONES GENERALES DE ESTUDIOS

Parte dogmática: Tema: Ego sum veritas.
Ponencias.

- 1.^a Las fuentes bíblicas de la Eucaristía. Problemas de crítica histórica y literaria.
- 2.^a La doctrina eucarística de San Pablo.
- 3.^a La doctrina eucarística de los Sinópticos.
- 4.^a La realidad eucarística del Cap. VI de San Juan.
- 5.^a Teología eucarística Mozárabe.
- 6.^a La transubstanciación según Santo Tomás y según las nuevas teorías físicas.
- 7.^a La eucaristía en Trento y en la encíclica *Humani generis*.
- 8.^a Actitud de los teólogos españoles frente a las desviaciones protestantes acerca de la Misa.

Parte moral: Tema: Ego sum vita.
Ponencias.

- 9.^a La real Presencia de Cristo en la vida de los cristianos.
- 10.^a El sacrificio de la Misa y la vida espiritual.
- 11.^a La comunión y la vida de la gracia.
- 12.^a Vida litúrgica y vida eucarística.
- 13.^a La eucaristía y las virtudes.
- 14.^a La eucaristía y las misiones entre infieles.
- 15.^a Variaciones históricas sobre la comunión frecuente.
- 16.^a La eucaristía en la persecución española.

Las sesiones serán los días 15, 16, 17 y 18 de mayo de 1957. Las comunicaciones y trabajos se remitirán al *Palacio Arzobispal de Granada* a nombre del Presidente de la Comisión de Estudio del Congreso Eucarístico Nacional, antes del 15 de marzo próximo.

DISPOSICIONES DEL PODER CIVIL

REINTEGRO EN DOCUMENTOS ECLESIASTICOS

Para conocimiento de los Rvdos. Sres. Curas Párrocos y los a ellos asimilados publicamos, a continuación, las siguientes normas referentes al reintegro de documentos eclesiásticos:

En el artículo 156 del Reglamento para la ejecución de la Ley del Timbre del Estado, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 8 de julio último, y que entró en vigor el día 1.º de agosto, se determina el Timbre que han de llevar los documentos relativos al Registro Civil. Y bajo el número del día (8) del citado artículo se dice: «Los documentos expedidos por las autoridades eclesiásticas se reintegrarán en la forma y cuantía que corresponda a los de carácter civil que tengan análoga finalidad».

Ahora bien, cotejando esta norma con todo lo que se establece en dicho artículo, se deduce:

1.º Que las actas originales por las que se conceda consentimiento o consejo para contraer matrimonio, llevarán Timbre fijo de 15 pesetas.

Las actas denegatorias llevarán también Timbre fijo de 0'25 pesetas.

2.º Llevarán Timbre fijo de 2 pesetas las certificaciones de bautismo, las de matrimonio, las de defunción, las certificaciones de actas de consentimiento o de consejo para contraer matrimonio, y las certificaciones negativas de toda clase de asientos.

3.º Quedarán exentos de reintegro los siguientes documentos.

- a) Los que se expidan a favor de pobres de solemnidad.
- b) Los que se reclamen por alguna autoridad sin instancia de parte interesada.
- c) Las certificaciones de defunción que a efectos del Registro Civil expidan los facultativos, y las licencias de enterramiento extendidas por el Juzgado.

Se reintegrarán con timbre fijo de 1'50 ptas. las actuaciones de los Tribunales eclesiásticos siempre que hayan sido iniciadas

a instancia de los particulares. En los demás casos no estarán sujetas a reintegro (art. 163, número 13).

El reintegro deberá satisfacerse mediante el empleo de Timbres móviles, que se adherirán por completo a los documentos que hayan de reintegrarse, y se inutilizará consignando en cada Timbre sin enmienda ni raspaduras, el día, mes y año en que dicho devengo se produjo. El mes podrá representarse por el número de orden que les corresponda dentro de los que componen el año. Y el año podrá representarse por sus últimas cifras. La constancia de la fecha podrá ser manuscrita o por medio de cajetín o fechador en tinta, siempre que en los timbres móviles queden estampados con claridad los extremos antes mencionados.

En el caso de que sea necesario emplear varios Timbres móviles, éstos se colocarán separadamente en forma que pueda verse su total superficie, (art. 188 del Reglamento).

CIRCULAR DEL PRELADO

SOBRE PUNTUAL OBSERVANCIA DE LA LEY DEL DESCANSO EN LOS DOMINGOS Y FIESTAS

Para mejor cumplimiento de este precepto y ante las frecuentes infracciones del mismo, atendiendo a las indicaciones de la Jerarquía, los ministros de la Gobernación y del Trabajo han dictado recientemente sus respectivas órdenes de vigilancia y de sanciones contra los infractores.

Nos place así comunicarlo a los Rdos. Párrocos para que sepan tendrán el decidido apoyo de las autoridades civiles; a quienes para remedio del mal, deben acudir prontamente en cada caso, dando igualmente noticia a Nuestra Curia de los abusos que en ésta ocurrieren y de las denuncias que hubieren hecho, a fin de Nos más urgir el cumplimiento de la ley, religiosa y civil.

Ciudadela, 10 de Enero de 1957.

† EL OBISPO.

P R E V E N C I O N E S P A R A 1 9 5 7

I. — ACTOS Y EJERCICIOS PIADOSOS

1.—Día 6 de Enero, Epifanía, solemne anuncio litúrgico de las Fiestas movibles del año en la Catedral y Parroquias.

2.—Día 7 de Enero, en la Sta. Iglesia Catedral Basílica se cantará misa aniversario del Obispo predecesor, Rdm. Sr. Torres Ribas. Se recuerda la obligada asistencia al mismo de todo el Clero que se halle en la ciudad episcopal, y de una representación de las comunidades y colegios de religiosos de Ciudadela, debiendo anunciarse también en las iglesias el domingo anterior (Dec. dioc. n.º 26).

3.—Octavario por la Unidad Cristiana (del 18 al 25 de Enero). Día 22, «Día del Oriente Cristiano».

4.—Día 27 de Enero, «Día de la Obra Pontificia de la Santa Infancia», dispuesta por Pío XII.

5.—Durante la Cuaresma, lectura en lengua vulgar y explicación del decreto «Quam singulari» sobre la Primera Comunión, notificando su cumplimiento a esta Cancillería.—Lectura, desde el púlpito, de los textos pontificios señalados referentes a la cuestión social.

6.—Día 10 de Marzo, Dominica I de Cuaresma, «Día del Papa».

7.—Día 19 de Marzo, Festividad de San José, «Día del Seminario».

8.—Día 28 de Abril, Dominica in Albis, «Día de la Iglesia Perseguida».

9.—Mayo. Ejercicio del Mes de María, durante el cual deberán leerse las normas de Modestia Cristiana.

10.—Día 5 de Mayo. Pontifical Bendición de los Campos de Menorca en Monte Toro.

11.—Día 12 de Mayo, Dominica III después de Pascua, «Día del Prelado» y de la Parroquia».

12.—Día 19 de Mayo, «Día del Clero Indígena».

13.—Día 26 de Mayo, Día de la «Acción Católica», con colecta. Empiezan las Cuarenta Horas en el Santuario de Monte-Toro.

14.—Día 30 de Mayo, Renovación de la Consagración de España al S. Corazón de Jesús, con exposición del Santísimo y Acto de Consagración (B. O. 1944, pág. 98).

15.—Día 31 de Mayo, fiesta de María Reina, renovación de la Consagración al Corazón Inmaculado de la Bienaventurada Virgen María, con el Apéndice propio de la Diócesis. (Se suprime la Consagración del primer domingo de Octubre). Comienza la Novena del Espíritu Santo, con exposición ds S. D. M., obligatoria en la Catedral y Parroquias.

16.—Junio. Ejercicio del Mes del Sagrado Corazón, estando autorizada para este ejercicio la exposición del Santísimo.

17.—Día 9 de Junio, Dominica de Pentecostés, «Jornada de los Enfermos por el Papa y las Misiones».

18.—Día 16 de Junio, Dominica de la Sma. Trinidad, «Día del Catecismo», con colecta, de celebración obligada en todas las Parroquias (Decreto Provide sane); renovación de las promesas del Bautismo (B. O. 1947, pág. 86).

19.—Día 21 de Junio, comienza el triduo en honor del Ssmo. Sacramento para fomento de la Comunión frecuente. Donde no fuere posible aquel, celébrese un ejercicio el domingo infraoctavo del Corpus.

20.—Día 28 de Junio, Fiesta del Sagrado Corazón de Jesús, en la Catedral y Parroquias, con Acto de Desagravio y Letanias del Sagrado Corazón ante el Santísimo expuesto solemnemente. (B. O. 1955, n.º 7, pág. 67».

21.—Día 29 de Junio, Fiesta de San Pedro, «Día de la Prensa Católica».

22.—Mes de Agosto. Novena a la Asunción de María Santísima.

23.—Octubre. Ejercicio del Mes del Rosario con Letanía lauretana y Oración a San José, y exposición mayor o menor. Procesiones públicas del Rosario en las Parroquias donde antiguamente se celebraban.

24.—Día 20 de Octubre, Domingo Mundial de la Propaga-

ción de la Fe. En la Misa se añadirá la oración «pro Fidei propagatione», y la predicación del día debe tener carácter misional, especialmente sobre la Obra de la Propagación de la Fe.

25.—Día 27 de Octubre, Festividad de Cristo Rey, con Acto de Consagración del Género Humano a Jesucristo Rey y Letanías del Sagrado Corazón, obligatorios en todas las Parroquias.

26.—Noviembre. Ejercicio del Mes o Novena de Animas.

27.—Día 18 de Noviembre, o domingo inmediato, acto de expiación por el asesinato de los sacerdotes diocesanos fusilados por los impíos en 1936.

28.—Día 1 de Diciembre, Dominica I de Adviento, «Día de la Emigración».

29.—Ejercicio de la Novena de la Inmaculada, con lectura de las normas de Modestia Cristiana durante la misma.

30.—Día 3 de Diciembre, «Día de las Vocaciones Misioneras y Jornada Sacerdotal de Misiones».

31.—Acto de expiación por la profanación de su respectiva Parroquia en el aniversario o domingo inmediato.

32.—Primer jueves de cada mes con Ejercicio de la «Obra de las Vocaciones Eclesiásticas de Menorca».

33.—Día 8 de cada mes, conmemoración de la Virgen Coronada de Monte-Toro, con rezo de algún ejercicio piadoso y la jaculatoria indulgenciada.

Seguirán efectuándose las otras prácticas piadosas de costumbre o peculiar disposición del Rdm. Prelado, el cual autoriza desde ahora la exposición del Santísimo en las Parroquias, para todos aquellos ejercicios en que solían hacerla.

II. — COLECTAS GENERALES

En todos los domingos y fiestas de precepto continuará la Colecta ordinaria de «Culto y Clero» en la misma forma que viene haciéndose.—El último domingo de cada mes se hará la colecta por la Causa de Beatificación del Siervo de Dios, señor Huguet.

Las Colectas extraordinarias, obligadas en todas las iglesias, y cuyo producto íntegro debe ser enviado a esta Cancille-

ría, son las siguientes: a) «Misiones africanas», 6 de Enero, b) «Santa Infancia», 27 de Enero, c) «Día del Papa», 10 de Marzo, d) «Seminario Diocesano», 19 de Marzo, e) «Santos Lugares», 18 y 19 de Abril, f) «Dinero de San Pedro», 21 de Abril, g) «Iglesia Perseguida», 28 de Abril, h) «Acción Católica», 26 de Mayo, i) «Pro Catecismo», 16 de Junio, j) «Prensa Católica», 29 de Junio, k) «Propagación de la Fe», 20 de Octubre, y l) «Día de la Emigración», 1 de Diciembre.

Atendidas especiales razones de las Colectas extraordinarias Pro-«Seminario», «Catecismo» y «Propagación de la Fe», el Rdm. Prelado ha dispuesto que la colecta ordinaria de Culto y Clero se destine en los días respectivos al fin señalado, y que se notifique a esta Curia lo recaudado, dentro de los ocho días siguientes.—Las restantes colectas especiales se harán en la forma acostumbrada, es a saber: con mesa petitoria en los cancelles de la iglesia durante las Misas, quedando, además, a voluntad del rector de la iglesia aumentarla con el importe de la colecta de Culto y Clero de la Misa mayor de aquel día.

III. — OBSERVACIONES VARIAS

1.—Toda petición dirigida a esta Curia se hará por medio de instancia en la debida forma.

2.—Durante el mes de Enero, todas las parroquias han de presentar a esta Curia para su revisión los libros de Bautismos y Matrimonios, y los duplicados de Bautismos, Matrimonios y Defunciones correspondientes al año 1956.

Dentro el mismo mes de Enero los Párrocos han de mandar las Cuentas de Culto y Fábrica, y los diferentes Consiliarios de Acción Católica, Secretariados Catequísticos y demás administradores de causas pias u obligados a cumplir cargas de Misas presentarán el libro de sus respectivas cuentas.

3.—Durante el mes de Febrero, enviarán los datos demográficos y estadísticos parroquiales de costumbre y la relación de los sobrenombres de Jesús y de María, impuestos en el Bautismo.

4.—A fin de prevenir posibles y frecuentes equivocaciones en los libros bautismales, para las inscripciones de los bautis-

mos de párvulos, cuyos padres se casaron después de 1.º de enero de 1943, se les deberá exigir la Cédula de Matrimonio, de donde se tomarán los datos.

5.—Los Párrocos continuarán, en lo sucesivo, facultados para la reconstrucción de partidas de bautismo, siempre que, además de los testigos del bautismo, tengan a la vista la partida del Registro Civil, a fin de completar los datos restantes. Para prescindir de este documento el Ilmo. Sr. Vicario General dispone recaben su permiso en cada caso.

6.—De orden del Ilmo. Sr. Vicario General, también se advierte que no se despachará con urgencia ninguna licencia matrimonial, cuando no hubiere habido la diligencia en enviar oportunamente a esta Curia el expediente.

7.—Se recuerda que, cuando el matrimonio se hubiere de celebrar fuera de su parroquia, el «Nihil obstat» debe estar tres días antes en poder del Párroco que ha de asistir al mismo (Instr. S. Congr. de Sac., pág. 23).

8.—El oficio de cumplimiento de haberse hecho las anotaciones marginales en las partidas de bautismo, se enviará a esta Curia dentro los quince días o dos meses de efectuado el matrimonio, según se trate respectivamente de individuos bautizados en esta Diócesis o en otra. El Párroco que asistió al matrimonio viene obligado, cuanto antes (Instr. cit., pág. 11), a participarlo al Párroco del bautismo; y, si trascurrido el plazo señalado no hubiere recibido la contestación debida, repita un segundo aviso, haciéndolo en tal caso siempre mediante esta Curia, aunque se trate de parroquia de esta Diócesis.

9.—Antes de enviar el expediente matrimonial a esta Curia para el «Nihil obstat», siempre que la partida de bautismo de algún contrayente proceda de otra diócesis o del archivo castrense, tómense los datos de libro y folio para ordenar en su día la anotación marginal correspondiente.

10.—Se advierte, finalmente, que los recibos de nóminas mensuales deberán devolverse firmados a la Habilidad, lo más tarde, a los tres días de su recepción.

Ciudadela, 31 de Diciembre de 1956.

JUAN JAUME, *Cang.º-Srio.*

N O M B R A M I E N T O S

El Excmo. y Rdmo. Sr. Obispo ha nombrado:

Juez Prosinodal, al M. Iltre. Sr. D. Leopoldo Vivern Ferrer, día 2 del actual.

Notario Eclesiástico, al Rdo. Sr. D. Rafael Oléo Cortés, el mismo día.

Vice-Provisor al Ilmo. y Rdmo. Mons. Mateo Bosch Caldentey, día 14 del actual.

Ciudadela, 18 de Enero de 1957.

JUAN JAUME, *Cang.º-Srio.*

SUMARIO.—Circular de la Nunciatura Apostólica prohibiendo las Misas en el domicilio de los difuntos.—Circular del Prelado dando gracias por las felicitaciones recibidas.—Crónica Diocesana.—Temas de las sesiones de estudios del Congreso Eucarístico Nacional de Granada.—Circular del Prelado sobre la mejor observancia del descanso dominical.—Disposiciones del poder civil: Reintegros en documentos eclesiásticos.—Previsiones para el año 1957.—Nombramientos.